

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA SOLICITAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN CON CARGO A FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
- Contrato de duración determinada vinculado a la Subvención concedida a la Universidad de León por Orden de 23 de octubre de 2024, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, con financiación de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 21, inversión 6 “Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias”
- Universidad de León
- Clave Orgánica: 8.VR.11

En León, a fecha de firma electrónica.

Reunido el Tribunal Calificador del proceso selectivo para P.A.S. Laboral convocado mediante Convocatoria para la contratación de personal laboral de duración determinada con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de 24 de febrero de 2025, y en virtud de las competencias que le han sido atribuidas,

Atiendo a la mencionada convocatoria, en su apartado Documentación, donde se indica que “Se podrá solicitar a los candidatos en cualquier momento del proceso selectivo la aclaración y verificación de cualesquiera extremos recogidos en la documentación presentada, así como cuantas precisiones se estimen oportunas”.

ACUERDA

PRIMERO. Requerir a los aspirantes que se relacionan en el anexo de la presente resolución para que aporten la documentación justificativa de la **experiencia profesional** alegada, de conformidad con los siguientes criterios:

- Presentar el **certificado de vida laboral (en caso de no haberlo presentado)**.
- Adicionalmente, para poder valorar la adecuación de la experiencia profesional a los apartados del baremo, y con el fin de **conocer las funciones efectivamente desempeñadas** en el/los puesto/s de trabajo, se solicitan los siguientes documentos:
 - a) **En el caso de experiencia en el sector público:** deberá acreditarse mediante certificado de servicios prestados, acompañado del nombramiento administrativo o, en su caso, del contrato de trabajo.
 - b) **En el caso de experiencia en el sector privado:** deberá acreditarse mediante el contrato de trabajo y la comunicación del mismo a la plataforma Contrat@ del SEPE.
 - c) **En el caso de experiencia en el sector privado como autónomo:** deberá acreditarse mediante un certificado del administrador.

Código Seguro De Verificación	wquaiqgI3eCYnBFX940VZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	20/03/2025 13:43:10	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/wquaiqgI3eCYnBFX940VZA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

SEGUNDO. Tal y como se establece en la convocatoria, la documentación aportada en el apartado anterior, debe organizarse indicando el apartado conforme a los criterios del baremo de **Experiencia Profesional**. Estos apartados son:

Experiencia en el ámbito de la tecnología educativa
Experiencia en el ámbito de la comunicación en redes sociales
Experiencia en diseño de cursos de formación (presenciales, <i>online</i> , híbridos)
Experiencia en gestión económica de subvenciones/proyectos/contratos

TERCERO: La documentación deberá ser remitida en el plazo de **dos días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, a través del correo electrónico vice.emprende@unileon.es con asunto: EXPERIENCIA PROFESIONAL 8.VR.11

CUARTO. La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado o la presentación incompleta o incorrecta dará lugar a la no puntuación en el apartado correspondiente del baremo.

QUINTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en <https://www.unileon.es/actualidad/convocatorias-urgentes> a efectos de notificación a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fdo.: María José Vieira Aller
Presidenta del Tribunal Calificador

Código Seguro De Verificación	wquaiqgI3eCYnBFX940VZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	20/03/2025 13:43:10	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/wquaiqgI3eCYnBFX940VZA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO: Relación de aspirantes requeridos

Apellidos y nombre
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, MARÍA ÁNGELES
CALVETE SALAS, MARIA DEL CAMINO
CARTAYA PEREZ, VIRGINIA
FERNANDEZ CRESPO, LEIRE
GARCIA DIEZ, JUAN MARIA
GARCÍA FERNÁNDEZ, FERNANDO
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARTA
GARCÍA RODRÍGUEZ, MARTA
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CRISTINA
GONZALEZ SEVA, MARIA DEL PILAR
MATEOS CABERO, ANA TERESA
PASCUAL RIVERA, DAVID
PRIETO FERNANDEZ, MARIA INDIRA
ROJO FERNANDEZ, MARIA MERCEDES
ROJO FERNANDEZ, VERONICA
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MARÍA ÁNGELES
VALBUENA VEGA, ELORA
ZORITA RODRÍGUEZ, JUDIT

Código Seguro De Verificación	wquaiqgI3eCYnBFX940VZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	20/03/2025 13:43:10	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/wquaiqgI3eCYnBFX940VZA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			